

RESOLUCIÓN No. 143 DE 2022

“Por la cual se terminan una comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción y un encargo”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO¹

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece que “los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción”.

Que el artículo citado previamente indica que “finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera”.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 se establece que “antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que teniendo en cuenta que con comunicación del 26 de agosto de 2022, adjunta al radicado de Orfeo 20222300016432 de la misma fecha, la señora MARÍA DEL PILAR SALGADO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.516.337, titular del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, solicitó la terminación anticipada, a partir del 01 de septiembre de 2022, de la comisión que le fue otorgada con Resolución interna 06 de 2022, modificada con las resoluciones internas 30 y 31 de 2022, se hace necesario terminar dicha comisión, así como terminar, a partir de la misma fecha, el encargo efectuado con Resolución interna 06 de 2022, en el referido empleo, mientras duraba la comisión de la titular, a la señora IRMA BARRERA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía 46.373.909, quien es titular del empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subdirección de Gestión Corporativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. TERMINAR, a partir del 01 de septiembre de 2022, la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción otorgada a la servidora **MARÍA DEL PILAR SALGADO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **52.516.337**, titular del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

¹ Decreto 219 del 03 de junio de 2022



RESOLUCIÓN No. 143 DE 2022

“Por la cual se terminan una comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción y un encargo”

PARÁGRAFO. La señora **MARÍA DEL PILAR SALGADO HERNÁNDEZ** deberá reintegrarse a su empleo, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, a partir del 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR, a partir del 01 de septiembre de 2022, el encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a la servidora **IRMA BARRERA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **46.373.909**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

PARÁGRAFO. Dos (2) días antes de la terminación de la situación administrativa, la funcionaria deberá entregar por Orfeo, a su jefe inmediato y a la titular del empleo en el que estaba encargada, el informe de entrega del cargo, en el formato TH-FT-25. Igualmente, deberá realizar la entrega del inventario conforme lo establecido en el procedimiento TH-PD-04 - liquidación de nómina y RF-PD-01 - Manejo y Control de Bienes.

ARTÍCULO TERCERO. Las servidoras aquí mencionadas deberán gestionar, en lo que a cada una corresponda, lo referente al sistema de evaluación de desempeño laboral del período 2022-2023.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las señoras **MARÍA DEL PILAR SALGADO HERNÁNDEZ** (psalgado80@msn.com) e **IRMA BARRERA BARRERA** (ibarrera@fuga.gov.co), así como a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Documental y Atención al Ciudadano, Gestión de TIC y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **29 de agosto de 2022**

Documento 20222000001435 firmado electrónicamente por:

Martha Lucía Cardona Visbal, Subdirectora de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión Corporativa, Fecha firma: 29-08-2022 09:22:30

Revisó: Lina Stefania Arévalo Sanabria - Profesional apoyo transversal Talento Humano - Talento Humano - Nomina
Irma Barrera Barrera - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina



RESOLUCIÓN No. **143** DE **2022**

“Por la cual se terminan una comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción y un encargo”

418109f3d0ab21328f220780cc930e83c80bd7cc93bd4329c7a3b6f915f59e58

